CONTRATO Nº 22/2023

CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2023

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2023 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO", ID N° 432.348, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA MEDICAL QUIMICA S.A. ----------

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 5 días del mes de setiembre de 2023, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Nacional PY02 Mariscal José Félix Estigarribia Km. 14 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 1420/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, en adelante denominada LA FACULTAD y el **Sr. César Couchonnal,** con Cédula de Identidad Civil N° **4.117.094**, en calidad de Representante Legal de la firma **MEDICAL QUÍMICA S.A.,** con RUC N° 80088784-0, y domicilio legal en Iturbe casi Blas Garay, número 1582, de la Ciudad de Asunción, con teléfono N° (021) 391.369, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la "Adquisición de Reactivos e Insumos para Laboratorio", para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o Modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA FACULTAD, y su respectiva notificación.
g) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
h) Demás documentos entregados por el Proveedor y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO De SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blás Garay
Tel.: 021 391 369

CS/mf

Ruta Nacional PY02 Mcal. José F. Estigarribia Km. 14
Email: uocfcq@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1055

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 351, Compuestos Químicos, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 1, Genuino, y Organismo Financiador 88, Ley de Gratuidad en Educación Superior Ley N° 6628/2020, y Rubro 358, Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 1, Genuino, para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 432.348.

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 09/2023, "Adquisición de Reactivos e Insumos para Laboratorio", convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 0917/2023, de fecha 16 de agosto de 2023. ----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Centro Tecnológico Químico									
91	12352005-001	Compuesto aromatico - Fragancia	Envasado en origen en tambor esencia arpege, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen. Color lila.	Tambor de 50 litros	2	Nacional	Nacional	6.692.125	13.384.250
109	12352402-007	Acido sulfonico	Envasado en origen en tambor, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza, sustancia activa 90% y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen. Vencimiento mínimo de un año al momento de la entrega.	Tambor de 220 kg	5	Sulfatrae	Argentina	5.702.400	28.512.000
110	12161902-001	Lauril Sulfato de Sodio	Envasado en origen en tambor, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza,sustancia activa 70% y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen. Vencimiento mínimo de un año al momento de la entrega.	Tambor de 230 kg	2	TNN	CHINA	4.080.000	8.160.000
112	41116105-517	Nipagin	Metil éster del ácido p-hidroxibenzoico. Polvo color blanco inodoro.Envasado en origen en tambor, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza,sustancia activa 70% y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen. Vencimiento mínimo de un año al momento de la entrega.	Tambor de 25 kg	1	TNN	CHINA	5.250.000	5.250.000
TOTAL									**55.306.250**

Prof. Dr. CYNTHIA ROSALIA MARCHESI De SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blás Garay
Tel.: 021 391 369

CS/mf

Ruta Nacional PY02 Mcal. José F. Estigarribia Km. 14
Email: uocfcq@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1055

El monto total del presente contrato, asciende a la suma de guaraníes cincuenta y cinco millones trescientos seis mil doscientos cincuenta (₲. 55.306.250), para el Ejercicio Fiscal 2023. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deben ser realizados conforme al plan de entrega establecido en la Carta de Invitación Estándar, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo. -

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. ----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación Estándar. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021. ----------

Prof. Dra. CINTHIA SUSANA SAUCEDO De SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blás Garay
Tel.: 021 391 369

CS/mf

Ruta Nacional PY02 Mcal. José F. Estigarribia Km. 14
Email: uocfcq@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1055

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNA

Sr. César Couchonnal
Representante Legal
MEDICAL QUÍMICA S.A.

Medical Química S.A.
RUC: 80086784-0
Iturbe 1582 c/ Blás Garay
Tel.: 021 391 369

CS/mf

Ruta Nacional PY02 Mcal. José F. Estigarribia Km. 14
Email: uocfcq@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1055